



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

**EXPTE N° 714-254/14**  
CG

**DECRETO N°**

**5878**

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 JUN 2022

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. Sonia Isabel Torres, CUIL 27-18233813-9, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2013 y el 14 de diciembre de 2014; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5813-S-17, se aceptó la renuncia presentada por la citada profesional, a partir del 15 de diciembre de 2014, al mencionado cargo;

Que, la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones previstas por las Leyes N° 5756 y N° 5794;

Que, obra documentación agregada en autos, que acredita que la Dra. Torres, usufructuó la licencia solicitada por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2013 y el 14 de diciembre de 2014;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor la Dra. Sonia Isabel Torres, CUIL 27-18233813-9, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2013 y el 14 de diciembre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



  
GERARDO ANDINO MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CECILIA GISELA HUMIL  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy